

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0061

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Jubilados, en el marco de la Ordenanza N° 41, modificada por Decreto N° 123, según Expte. N° 124, en el marco de la Ordenanza N° 41, Modificada Decreto N° 157 y 23, solicitando un Subsidio no Reintegrable para la completar la remodelación del centro de Jubilados Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que es de destacar la labor de nuestro Centro de Jubilados, encarando nuevas obras que posibiliten el bienestar y mejor atención a nuestros adultos mayores.

Que las obras que se pretenden llevar a cabo resolverían las necesidades de contar con lugares apropiados para la atención de la salud, servicio este que presta el Centro de Jubilados a través de la presencia de médicos, enfermeros y demás profesionales.

Que además, la ampliación del mismo hace posible la atención de distintos profesionales, también favoreciendo a nuestros mayores.

Que esta Municipalidad le cedió el edificio al Centro de Jubilados, en comodato, con la finalidad que fuera utilizado de la mejor manera posible, aprovechando las distintas posibilidades que le brinda el lugar, siendo necesario adecuarlo a las exigencias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. N° 1.- Otorgar al Centro de Jubilados de Caseros, con carácter de Subsidio No Reintegrable, la suma de hasta \$ 60.000 (sesenta mil pesos)

para solventar los gastos de mano de obra y materiales en el inmueble que ocupan hoy, para desarrollar sus actividades.-

Art. N° 2.- El presente Subsidio será abonado, previa presentación de la rendición correspondiente, a la Tesorera del Centro de Jubilados, Sra. Imelda Uranga DNI N° 3.942.265.-

Art. N° 3.- REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 224/12DEM](#) – Fecha: 04/12/2012